



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/11/2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSADA POR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO “CARABANCHEL-LA MARÍA (MUNICIPIO DE EL RETIRO), DISTRIBUIDA Y ASIGNADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. S2018060232705 DEL 18 DE JULIO DE 2018

El señor Secretario de Infraestructura Física teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, en virtud de lo estipulado en el acta de suspensión de fecha del 03 de noviembre de 2020 relacionada con el contrato 4600010113 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, distribuyó y asignó la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos “CARABANCHEL-LA MARÍA (MUNICIPIO DE EL RETIRO)” y “PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS”, determinando las contribuciones individuales de los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de la obra.
2. Que desde el mes de septiembre del año 2018, se viene haciendo exigible el cobro de las contribuciones de valorización causadas por el proyecto “CARABANCHEL-LA MARÍA (MUNICIPIO DE EL RETIRO) y “PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS”.
3. Que mediante el contrato 4600010113 de 2019 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y la UNIÓN TEMPORAL VIAL SCS ORIENTE (Conformado por CONSTRUCCIONES INVERSIONES BETA S.A.S. 51% - CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S. 49 %), se contrató la “AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL – LA MARÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”
4. Que mediante acta de suspensión calendada el 03 de noviembre de 2020, se determina lo siguiente:

“Prorrogar el plazo de suspensión del contrato 4600010113 en seis (6) meses adicionales a partir del día calendario siguiente al vencimiento del plazo inicial de suspensión pactado mediante acta N°3 del 02 de octubre de 2020, esto es, desde el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/11/2020)

04 de noviembre de 2020 hasta el 04 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive. Si antes de este término acontece cualquier situación de emergencia o afectación vial apremiante que requiera de la intervención física del contratista y de la interventoría contratada, las partes podrán reanudar el presente contrato de manera anticipada. Lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde una nueva prórroga o suspensión del contrato si a la finalización de este término, persisten las causas que dieron origen a la suspensión por circunstancias ajenas a las partes.”

En dicha acta también puede observarse que el contrato en comento se encuentra suspendido desde el 10/02/2020.

5. Que teniendo en cuenta la suspensión del contrato 4600010113 de 2019, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, procederá a suspender el cobro de la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “Carabanchel-La María (Municipio de El Retiro), distribuida y asignada mediante la Resolución no. S2018060232705 del 18 de julio de 2018, desde el 01 de diciembre del año 2020, hasta el 30 de abril del año 2021, ambas fechas inclusive.

Cabe aclarar que la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de El Retiro), distribuida y asignada mediante la Resolución no. S2018060232705 del 18 de julio de 2018, se seguirá cobrando con normalidad.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Suspender el cobro de la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “Carabanchel-La María (Municipio de El Retiro), distribuida y asignada mediante la Resolución no. S2018060232705 del 18 de julio de 2018, desde el 01 de diciembre del año 2020, hasta el 30 de abril del año 2021, ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO: La presente Resolución no suspende el cobro y de la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “Puro Cuero - Puente Chapineros (Municipio de El Retiro), distribuida y asignada mediante la Resolución no. S2018060232705 del 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2: Informar a los contribuyentes sobre el contenido de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/11/2020)

ARTÍCULO 3: Publicar el presente acto administrativo en la gaceta Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, el 26/11/2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO LOPEZ CORTES
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juan Pablo Martínez Robledo – Profesional Universitario - Dirección de Asuntos Legales		25/11/2020
Aprobó	Alejandra Quintero Lopera - Directora de Valorización.		25/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			